



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que dentro del presente proceso verbal se dictó sentencia el pasado 07 de julio de 2020. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL- CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
RADICADO: 630014003005-2019-00447-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se advierte que el pasado 07 de julio de 2020, se dictó sentencia anticipada que puso fin al proceso, y toda vez que no queda más actuación pendiente por parte del despacho, se ordena el archivo del presente expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia siglo XXI.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b05b48512e3243fd47a3e21b7e0f577874db3f1de84f4ff31598f5e5ded28a2**

Documento generado en 23/02/2022 11:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>